



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TLALNEPANTLA , EDO. DE MEX. A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Fianza No. 2460703-0000

Fiado: CREAM ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 1,039,461.14

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos 14/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DOMICILIO DEL FIADO: AV. BAJA CALIFORNIA 68 202, COL. ROMA SUR, C.P. 6760, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 350 PISO 7A, COLONIA JUÁREZ, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 366-III-0978/14 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": cesar.yeverino@imss.gob.mx

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: CREAM ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.

RFC: CAI220602R44

DOMICILIO: AVENIDA BAJA CALIFORNIA NÚMERO 68 INTERIOR 202, COLONIA ROMA SUR, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 06760.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCCdWMc



Armando Berzuhza Gloria



dsgqky3TUOh4p8tOeTRhWaQm1OzukaB1NrHDxh69O+Rk5RGhtLsf45zIT2owunlqrFeYXNg/JZPQp7NcO/gMDnprk2dfeqThtWoG
Y18S4c8h4aT21JW1LjC4S8g579dre7TBiCIBRVNMxi3cnWHdFl8MdsKH0fCDrxmClxlmufJgMMELIN+UjnbSH0j1eChHz7N/bvkyvw
MEXtu96AxutBSrP1j0+rmeAoml3TiX9jCQtU7AwNk6lWHveWfwd3+/kx0SzTxHWFElbcc6eGv6GIXPvj83LDvlsSuEllfeqg+WJ2oWlz
Tar7CfglUMy9rDFCD5Bw16E40PqYLpQIR9A==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX. A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Fianza No. 2460703-0000

Fiado: CREAR ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 1,039,461.14

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos 14/100 M.N.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

TIPO: OBRA PÚBLICA

VIGENCIA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2023.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

LUIS ERNESTO ROJAS SANCHEZ GERENTE DE OFICINA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCCdWMc

Armando Berzunza Gloria



dsgqky3TUOh4p8tOeTRhWaQm1OzukaB1NrHDxh69O+Rk5RGhtLsf45zIT2owunlqrFeYXNg/JZPQp7NcO/gMDnprk2dfeqThtWoG
Y18S4c8h4aT21JW1LjC4S8g579dre7TBiCIBRVNMxi3cnWHdF18MdsK0fCDrxmClxlmufJgMMELIN+UjnbSH0j1eChHz7N/bvkyvw
MEXtu96AxutBSrP1j0+rmeAomI3TiX9jCQtU7AwNk6tWHveWfwd3+/kx0SzTxHWFEIbcc6eGv6GIXPvj83LDvlsSuEllfeqg+WJ2oWlz
Tar7CfglUMy9rDFCD5Bw16E40PqYLpQIR9A==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX. A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Fianza No. 2460703-0000

Fiado: CREAR ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 1,039,461.14

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos 14/100 M.N.

AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCCdWMc



Armando Berzuhza Gloria

dsgqky3TUOh4p8tOeTRhWaQm1OzukaB1NrHDxh69O+Rk5RGhtLsf45zIT2owunlqrFeYXNg/JZPQp7NcO/gMDnprk2dfeqThtWoG
Y18S4c8h4aT21JW1LjC4S8g579dre7TBiCIBRVNMXi3cnWHdF18MdsKH0fCDrxmC1xlmufJgMMELIN+UjnbSH0j1eChHz7N/bvkyvw
MEXtu96AxutBSrP1j0+rmeAomI3TiX9jCQtU7AwNk6tWHveWfwd3+/kx0SzTxHWFElbcc6eGv6GIXPvj83LDvlsSuEllfeqg+WJ2oWlz
Tar7CfglUMy9rDFCD5Bw16E40PqYLpQIR9A==





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX. A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Fianza No. 2460703-0000

Fiado: CREAR ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 1,039,461.14

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos 14/100 M.N.

DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCCdWMc

Armando Berzúza Gloria



dsgqky3TUOh4p8tOeTRhWaQm1OzukaB1NrHDxh69O+Rk5RGhtLsf45zIT2owunlqrFeYXNg/JZPQp7NcO/gMDnprk2dfeqThtWoG
Y18S4c8h4aT21JW1LjC4S8g579dre7TBiCIBRVNMXi3cnWHdF18MdsKHOFCDrxmClxlmufJgMMELIN+UjnbSH0j1eChHz7N/bvkyww
MEXtu96AxutBSrP1j0+rmeAoml3TiX9jCQtU7AwNk6tlWHveWfwd3+/kx0SzTxHWFElbcc6eGv6GIXPvj83LDvlsSuElIfeqg+WJ2oWlZ
Tar7CfglUMy9rDFCD5Bw16E40PqYL